

San Miguel, 23 FEB. 2017

RES. N° Ex 1603094

VISTOS, la presentación de fecha 02.02.2017 de **TELECOMUNICACIONES SIRTECOM CHILE LIMITADA, RUT N° 76.086.379-3** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19674, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1361018 de fecha 20.12.2016 por el no otorgamiento de documentos para el traslado de obra de Temuco, un generador, un kit de ferretería y 03 soportes metálicos para prestar servicios a empresa Nokia, infracción detectada durante el traslado de las especies en localidad de Talca, con un monto de operación de \$100.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$300.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120899854, cuyo plazo **vence el 28.02.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 23.03.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

**MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL**